

CONSTANCIA DE TÉRMINOS: El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 2, 5 y 6 de octubre de 2020, en silencio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., ocho de octubre de dos mil veinte

Rad. 2012-00247

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación, la cuas ascendió a la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$29.505.140,73) a corte del 30 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7e532d2f224d169953579197fa84fdaecaa31394c5fa701dbd2ef93399a5
a305**

Documento generado en 08/10/2020 05:37:24 a.m.